EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Concurso de Méritos No. CM-DTB-001-2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO (ZERT) EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN VIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-ZERT".

2. Que el 8 de septiembre de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es mediante la contratación de una persona natural o jurídica, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera requerida para desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Concurso de Méritos de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISÉIS MIL TRECE PESOS MCTE ($ 791.016.013,00), incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato

6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	VALOR
CDP No. 2026-0829 de agosto 27 de 2026	$800.000.000

7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de concurso de méritos, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

8. Que a partir del inicio del presente proceso de concurso de méritos se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

9. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.

10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, no se podrá limitar a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América USD 125.000.oo, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

11. Que mediante Resolución No. 565 de septiembre 15 de 2026 se apertura el proceso de Concurso de Méritos No. CM-DTB-001-2026.

12. Que el pliego de condiciones fue adendado mediante la Adenda No. 1 del 17 de septiembre de 2026.

13. Que se dio respuestas a observaciones extemporáneas.

14. Que la fecha y hora de cierre se fijó para las 10:00 a.m. del 21 de septiembre de 2026 y que, según el listado de la plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) ofertas: (i) CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., NIT 901.355.586-6; (ii) IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., NIT 900.483.711-5; y (iii) CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026, representado legalmente por ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO, C.C. 72.206.453, conformado por INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD S.A.S. – INDEMO, NIT 900.937.216-0 (50 %), y A4 ASOCIADOS S.A.S., NIT 900.996.599-8 (50 %).

15. Que los informes preliminares de evaluación se publicaron en el SECOP II el día 22 de septiembre de 2026, y se corrió traslado a los oferentes hasta las 11:59 pm del 25 de septiembre de 2026. Informes en la que los tres proponentes no quedaron habilitados, por lo que en el informe de evaluación ponderable preliminar no se asignó puntaje a ninguno de los tres proponentes.

16. Que dentro de ese término se recibieron observaciones y requerimientos de subsanación, los cuales fueron atendidos por el Comité y respondidos mediante documento publicado en el SECOP II.

17. Que el 22 de septiembre de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación económica, en el cual las ofertas de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. y del CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026 fueron rechazadas por contener precios por componente superiores a los máximos fijados por la Entidad, aun cuando su valor total no superaba el presupuesto oficial.

18. Que, atendidas las observaciones de los oferentes, mediante Resolución No. 587 del 28 de septiembre de 2026 la DTB, en ejercicio del artículo 49 de la Ley 80 de 1993, saneó el vicio de procedimiento, retrotrajo el proceso hasta la etapa de observaciones al informe de evaluación, dejó sin efecto el informe económico del 22 de septiembre de 2026 y las actuaciones posteriores, y requirió a IDOM y al Consorcio para que subsanaran su oferta económica sin modificar el valor total ofertado ni ningún otro aspecto de la propuesta.

19. Que los proponentes IDOM y Consorcio subsanaron su oferta económica sin modificar el valor total ofertado ni ningún otro aspecto de la propuesta.

20. Que en la evaluación económica final, suscrita por el Subdirector Financiero, se verificó que las tres ofertas cumplen el formato establecido, que los precios por componente no superan los valores fijados por la Entidad y que el valor total de cada oferta es inferior al presupuesto oficial.

21. Que los informes finales de evaluación jurídica, financiera y organizacional, técnica habilitante, técnica ponderable y económica, publicados en el SECOP II el día 3 de octubre de 2026, arrojaron el siguiente resultado:

Proponente	Jurídico	Financiero y organizacional	Técnico habilitante	Puntaje técnico	Económico
CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026	Habilitado	Habilitado	**Habilitado**	**83,00**	Habilitado
CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	Habilitado	Habilitado	No habilitado	No se asigna	Habilitado
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	Habilitado	Habilitado	No habilitado	No se asigna	Habilitado

22. Que CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. quedó no habilitada técnicamente porque el contrato No. 1051 de 2021 (Municipio de Tunja) no acreditó que su objeto o alcance principal fuera un estudio o consultoría sobre un sistema de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial, como lo exige la condición habilitante independiente del numeral 8.3.1 del pliego, y porque no acreditó la experiencia mínima del Director del Proyecto ni la identificación y matrícula del Especialista en Movilidad y Tránsito, sin que presentara subsanación dentro del término concedido.

23. Que IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. quedó no habilitada técnicamente porque, aunque subsanó la experiencia del Director del Proyecto, el contrato RUP 867 (Central Intermodal de Transporte de Palmira) no acreditó que su objeto o alcance principal fuera un estudio o consultoría sobre un sistema de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial, conforme al numeral 8.3.1 del pliego.

24. Que el CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026 acreditó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales, técnicos (experiencia general, condición especial de experiencia y equipo mínimo de trabajo) y económicos, y obtuvo en la evaluación técnica ponderable un total de OCHENTA Y TRES PUNTOS (83,00/100,00), así: experiencia del proponente 30,00; formación y experiencia adicional del Director del Proyecto 25,00; metodología propuesta 17,50; apoyo a la industria nacional 10,00; personas con discapacidad 0,00; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25; Mipyme 0,25.

25. Que, por ser el único proponente habilitado, el CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026 ocupa el primer y único lugar en el orden de elegibilidad.

26. Que el 3 de octubre de 2026 el Comité Evaluador, con fundamento en los informes definitivos, recomendó al Director General adjudicar el contrato originado del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-DTB-001-2026, cuyo objeto consiste

en CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO (ZERT) EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN VIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-ZERT", al proponente CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026, representada legalmente por ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO, identificado con C.C. 72.206.453, conformada entre INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD S.A.S. – INDEMO, identificada con NIT 900937216-0, representada legalmente por MARÍA JOSÉ RAMÍREZ GIRALDO, identificada con C.C. 1.054.856.326, con el cincuenta por ciento (50 %); y A4 ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT 900.996.599–8, representada legalmente por ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO, identificado con C.C. 72.206.453, con el cincuenta por ciento (50 %), correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con 83,00 Puntos, por la suma de SETECIENTOS SETENTA NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($**779.150.773),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por un plazo de ejecución de Tres (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

27. Que, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo las excepciones allí previstas.

28. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato originado del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-DTB-001-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO (ZERT) EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN VIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-ZERT", al proponente CONSORCIO INDEMO – A4 ZERT 2026, representada legalmente por ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO, identificado con C.C. 72.206.453, conformada entre INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD S.A.S. – INDEMO, identificada con NIT 900937216-0, representada legalmente por MARÍA JOSÉ RAMÍREZ GIRALDO, identificada con C.C. 1.054.856.326, con el cincuenta por ciento (50 %); y A4 ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT 900.996.599–8, representada legalmente por ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO, identificado con C.C. 72.206.453, con el cincuenta por ciento (50 %), correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con 83,00 Puntos, por la suma de SETECIENTOS SETENTA NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($779.150.773), incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por un plazo de ejecución de Tres (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Expedida en Bucaramanga, a los 3 días del mes de octubre de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jorge Parra Agudelo Abogado CPS – Oficina Asesora Contratación DTB
Revisó Aspectos Jurídicos. Luis Eduardo Vargas Acosta - Asesor de Contratación DTB